



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|-----------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Alimentos |
| Demandante | Nini Johana Zúñiga Hernández |
| Demandado | Luis Fernando Castro Pineda |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2019-00392-00 |
| Decisión | Niega Petición |

Se encuentran al despacho las presentes diligencias, a fin de proveer sobre la solicitud de levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto y la devolución de los dineros que se encuentran sin reclamar desde el mes de Julio del presente año, por el demandado.

Oportuno indicar, que revisados los documentos anexos allegados por el ejecutado, observa esta juzgadora que mediante resolución No.080 adiado del 12 de octubre de 2022, la Comisaria Segunda de Familia de esta ciudad, decretó el cierre definitivo del proceso de Restablecimiento de derechos de los menores y por consiguiente, la custodia de la menor ALISON SOFIA CASTRO ZUÑIGA estará a cargo de su progenitora y el menor DEIVID FERNANDO CASTRO ZUÑIGA a cargo del progenitor, por lo cual se tiene en cuenta a fin de que no se continúen causando las cuotas de alimentos.

Ahora bien, frente a su solicitud se le reitera al memorialista, que para satisfacer lo pedido se hace necesario que la parte ejecutante suscriba la petición, por cuanto en los documentos anexos no hace referencia a la terminación del presente asunto, como tampoco devolución de dineros.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a444002140408f3ec8a9507b3479827047d61a123296d0e3ba48545c1d183187**

Documento generado en 30/11/2022 08:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>